

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900477-00, informando que la parte actora allego constancias de las diligencias de notificación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

INCORPORESE AL EXPEDIENTE el citatorio remitido a SONIA ELIZABETH LOPERA VARGAS (folios 74 y 75), se **REQUIERE** a la parte demandante con objeto de que remita a SONIA ELIZABETH LOPERA VARGAS la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, a la cual deberá adjuntarse copia del auto admisorio.

Téngase en cuenta que las notificaciones físicas remitidas a WILLIAM VEGA LOPERA y JOHANA ELIZABETH VEGA LOPERA, a la dirección aportada por COLPENSIONES, no se surtieron por causal: "LA DIRECCIÓN NO EXISTE".

TÉNGASE EN CUENTA la notificación realizada conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para la época, al correo electrónico de WILLIAM VEGA LOPERA, la cual generó acuse de recibido el 29 de noviembre de 2021.

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación por correo electrónico a JOHANA ELIZABETH VEGA, toda vez que la dirección electrónica: wiedvelo@hotmail.com suministrada por COLPENSIONES, se vislumbra que pertenece WILLIAM VEGA LOPERA.

Una vez se haya efectuado exitosamente la notificación por aviso a SONIA ELIZABETH LOPERA VARGAS, se dispondrá sobre el emplazamiento y designación de curador ad-litem de JOHANA ELIZABETH VEGA, y respecto a la designación de curador para WILLIAM VEGA LOPERA quien pese a estar notificado no compareció al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d07a5ad0e5d2de7e4dbb193a44568ee26174b85c80b3a23d9823e358147393**

Documento generado en 09/06/2022 04:17:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**